

a emitir, en base a cada solicitud presentada, informe donde se acreditarán suficientemente los siguientes extremos:

1. Análisis de la actividad solicitada, su adecuación a los objetivos que se formulan en la presente Orden e importancia de la misma dentro del conjunto de necesidades de la zona.

2. Capacidad jurídica de la entidad solicitante, así como de su capacidad técnica y de gestión en relación con la actividad propuesta.

3. Titularidad, en su caso, de la instalación objeto de la mejora.

4. Adecuación del presupuesto presentado al fin que se persigue.

5. Cumplimiento, en general, de todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

Artículo 7º.

El Presidente del I.A.R.A. resolverá sobre la concesión de subvenciones en el plazo de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes, procediéndose a su formalización mediante los oportunos acuerdos que establezcan las obligaciones recíprocas a asumir por las partes firmantes de los mismos.

Artículo 8º.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria contraerán la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, pudiendo el I.A.R.A. recavar de las mismas cuantos datos, informes o documentos estime necesario al efecto.

Artículo 9º.

Justificada la realización de la actividad y cumplidas las obligaciones contempladas en los artículos precedentes, se dispondrá al oportuno mandamiento de pago a favor del beneficiario de la subvención.

Artículo 10º.

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente del I.A.R.A. para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias que se deriven de la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el Plan de obras y mejoras de la Comarca de reforma agraria de Antequera (Málaga).

Por Decreto 297/1984, de 20 de noviembre, fue declarada la Comarca de Antequera, de Reforma Agraria.

Por Decreto 228/1985, de 16 de octubre, fueron declaradas de interés social y utilidad pública las actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca de Antequera (Málaga).

En cumplimiento de lo especificado en los Capítulos IV y V del referido Decreto de Actuación, que permanecen vigentes al no haber sido modificados por el Decreto 69/1986, de 16 de abril, que de acuerdo con la sentencia de 3 de febrero de 1986 de la Audiencia Territorial de Sevilla derogaba determinados párrafos de los artículos 1º, 4º y 5º del Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de la Comarca y ha elaborado, con el fin de atenderlas, un Plan de Obras y Mejoras en el que se incluyen obras de construcción de caminos rurales, encauzamientos para defensa de márgenes, mejora y pequeñas transformaciones en regadíos y polígonos ganaderos, electrificación, abastecimiento de agua, planta depuradora de aguas residuales, obras de restauración hidrológico-forestal, cortafuegos, red de observatorios, presas y depósitos, vías de penetración y saca, reforestaciones, cuidadas culturales y regulación del pastoreo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ha sido sometido a información pública el Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Antequera.

Examinado dicho Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas, han sido debidamente clasificadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 228/1985, de 16 de octubre, y que, al mismo tiempo, dichas obras son convenientes para impulsar las transformaciones y mejoras de pequeños regadíos, mejorar la infraestructura del medio rural y conservar el suelo, el agua y los recursos naturales renovables, de una forma compatible con su aprovechamiento económico y social, con lo que se elevará la calidad de vida de los habitantes de la Comarca y, en especial, la de aquéllos que viven en los núcleos rurales menos equipados.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el Decreto 228/1985, de 16 de octubre, se considera que las obras de construcción de caminos rurales, planta depuradora de aguas residuales, encauzamientos, correcciones hidrológicas, construcción y conservación de fajas cortafuegos de primer orden, red de observatorios para vigilancia de incendios forestales, y construcción de presas y depósitos para la extinción de incendios, quedan clasificadas como de interés general en el grupo a) del artículo 137.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. Igualmente se considera que las obras de mejora y pequeñas transformaciones en regadíos, abastecimientos a núcleos rurales, electrificación rural, infraestructura de polígonos ganaderos, vías de penetración y saca, así como de sendas peatonales que afecten a varias explotaciones (1º Orden), se clasifican como de interés común según el apartado b) del mismo artículo. Por último, se clasifican como de interés privado, de acuerdo con el apartado c), todas las mejoras permanentes incluidas en las obligaciones de los titulares de derecho sobre predios afectados por la declaración de zona de interés forestal según define el artículo 24 apartados 2 y 3 del Decreto 228/1985, de 16 de octubre.

Tercero. Las obras de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración y las obras de interés común, serán proyectadas por el IARA y ejecutadas por el mismo o mediante concierto con los interesados, o por los propios beneficiarios según el sistema previsto en la Orden de 20 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca. En el primer caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 146 y 150 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, y en los demás, se otorgará con carácter general una subvención del cuarenta por ciento, siendo del cincuenta, si las obras se realizan en las zonas forestales definidas en la Comarca (artículos 9 y 30 del Decreto 228/1985). En cuanto a las obras de interés privado, podrán ser ejecutadas y financiadas por los particulares afectados acogiendo-se a las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 1987, o ejecutadas por el IARA con cargo a su presupuesto mediante el establecimiento de un consorcio. En este segundo caso, el IARA percibirá el sesenta por ciento del valor de los productos generados por el citado consorcio.

Cuarto: Los trabajos contemplados en el Plan de Obras y Mejoras, se realizarán de acuerdo con la programación que se adjunta como anejo:

Quinto: Las obras de interés general, no incluidas en las zonas forestales, se entregarán a la Corporación Local correspondiente; los polígonos ganaderos a la Corporación Local o Entidad constituida al efecto; las electrificaciones y abastecimiento de agua de núcleos rurales a las Corporaciones Locales correspondientes y las obras de regadío a las Comunidades de Regantes o Entidades constituidas al efecto.

Sexto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

PROGRAMACION DEL PLAN DE OBRAS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION	FECHA DE INICIACION
<u>RED VIARIA.-</u>			
Camino de Teba a Almargen	9,0 Km.	Interés General	Noviembre-87
▪ de Venta de la Atalaya	9,3 Km.	" "	Abril- 88
▪ Partido de "El Cerro"	12,3 Km.	" "	Noviembre-87
▪ de los Corrales	1,9 Km.	" "	Mayo- 88
▪ de Cañete Real a Teba	10,1 Km.	" "	Octubre- 87
▪ Fuente Piedra a C-342	3,4 Km.	" "	Mayo- 88
▪ Cortijo Santillán a Humilladero	4,6 Km.	" "	Diciembre- 87
▪ Sierra de Yeguas a Fuente Piedra	14,2 Km.	" "	Noviembre- 87
▪ Huerta de las Cuevas a C.341	0,7 Km.	" "	Mayo- 88
Red de caminos zona concentración Río de la Villa	10,0 Km.	" "	Diciembre- 88
Red caminos zona concen. Serrato Alto Bajo y Valdeurracas	6,0 Km.	" "	Diciembre- 88
Red de caminos zona concentración Almargen	6,0 Km.	" "	Diciembre- 88
<u>REGADIOS.-</u>			
Regadio S.A.T. Las Monjas	300 Has.	Interés Común	Noviembre- 87
Revestimiento acequia zona el Cementerio	800 m.	" "	Abril- 88
Revestido acequias presa Chinchilla en Bobadilla	2.500 m.	" "	Noviembre- 87
Red de acequias río de la Villa (1)	25.500 m.	" "	Diciembre- 88
Revestido acequias C.R. Serrato Alto Bajo y Valdeurracas (1)	8.000 m.	" "	Diciembre- 88
Revestido acequias zona Virgen de la Cabeza	1 Azud y 2.900 m.	" "	Junio- 88
Revestido de acequias C.R. de Torrox	650 m.	" "	Mayo- 88
Transformación regadío zona concentración. Almargen(1)	60 Has.	" "	Diciembre- 88
<u>ENCAUZAMIENTOS.-</u>			
Encauzamiento arroyo Cartaojal	500 m.	Interés General	Diciembre- 88
Encauzamiento río Guadalteba	3.000 m.	" "	Diciembre- 88
<u>INSTALACIONES GANADERAS.-</u>			
Polígono Ganadero en Alameda	1 ud.	Interés común	Abril- 88
Polígono Ganadero en Humilladero	1 ud.	" "	Octubre- 88
Polígono Ganadero en Mollina	1 ud.	" "	Octubre- 88
<u>EQUIPAMIENTO RURAL.-</u>			
Electrificación núcleo "El Alcornocal" en Villanueva de la Concepción	3 Km. M.T. 88 Km. B.T.	Interés común	Mayo- 88
Planta depuradora en Antequera	1 ud.	Interés General	Enero- 88
Abastecimiento agua a Puerto del Barco	1 ud.	Interés Común	Marzo- 88
Abastecimiento agua bdas. "Las Lomas" y "Santa María del Cerro"	1 ud.	" "	Marzo- 88
Depósito regulador abastecimiento de la Joya	1 ud.	" "	Junio- 88
<u>CORRECCIONES HIDROLOGICAS.-</u>			
Construcción de diques y albardas	5.885 m.c.	Interés general	Noviembre- 87
Construcción de diques y albardas	3.963 m.c.	" "	Junio- 88
Construcción de diques y albardas	1.500 m.c.	" "	Junio- 88
Construcción de diques y albardas	1.355 m.c.	" "	Junio- 90
(1) Esta inversión solo se llevará a cabo si se cumplira con éxito un proceso previo de concentración de explotaciones en la zona afectada por la transformación.			

ANEXO

PROGRAMACION DEL PLAN DE OBRAS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION	PERIODO DE EJECUCION
<u>CORTAFUEGOS.-</u>			
Apertura fajas cortafuegos	63 Has.	Interés general	1.988 - 1.990
Apertura fajas cortafuegos	75 Has.	Interés general	1.991 - 1.993
Apertura fajas cortafuegos	85 Has.	Interés general	1.994 - 1.996
Apertura fajas cortafuegos	120 Has.	Interés general	1.997 - 2.000
Apertura fajas auxiliares	1.032 Has.	Interés privado	1.988 - 1.990
Apertura fajas auxiliares	1.209 Has.	Interés privado	1.991 - 1.993
Apertura fajas auxiliares	978 Has.	Interés privado	1.994 - 1.996
Apertura fajas auxiliares	998 Has.	Interés privado	1.997 - 2.000
Conservación fajas cortafuegos	88 Has.	Interés General	1.993 - 1.996
Conservación fajas cortafuegos	168 Has.	Interés general	1.997 - 2.000
Conservación fajas auxiliares	1.435 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.996
Conservación fajas auxiliares	2.538 Has.	Interés Privado	1.997 - 2.000
<u>RED DE OBSERVATORIOS.-</u>			
Construcción de observatorios de vigilancia c/incendio	4 Uds.	Interés General	1.988 - 1.990
<u>PRESAS Y DEPOSITOS.-</u>			
Construcción puntos retenida de aguas	24 Uds.	Interés General	1.988 - 1.991
Construcción puntos retenida de aguas	28 Uds.	Interés general	1.992 - 1.995
<u>VIAS DE PENETRACION Y SACA.-</u>			
Establecimiento vias penetración y saca 1er. orden	22 Kms.	Interés Común	1.987 - 1.989
Establecimiento vias penetración y saca 1er. orden	30 Kms.	Interés común	1.990 - 1.992
Establecimiento vias penetración y saca 1er. orden	30 Kms.	Interés común	1.993 - 1.995
Establecimiento vias penetración y saca 1er. orden	30 Kms.	Interés común	1.996 - 1.998
Construcción sendas o vias peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.988 - 1.990
Construcción sendas o vias peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.991 - 1.993
Construcción sendas o vias peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.994 - 1.996
Construcción sendas o vias peatonales de 1er. orden	112 Kms.	Interés común	1.997 - 2.000
Establecimiento vias de saca de 2º orden	45 Kms.	Interés Privado	1.988 - 1.990
Establecimiento vias de saca de 2º orden	57 Kms.	Interés privado	1.991 - 1.993
Establecimiento vias de saca de 2º orden	40 Kms.	Interés privado	1.994 - 1.996
Establecimiento vias de saca de 2º orden	27 Kms.	Interés privado	1.997 - 2.000
Construcción de sendas de 2º orden	140 Has.	Interés privado	1.988 - 1.990
Construcción de sendas de 2º orden	180 Has.	Interés privado	1.991 - 1.993
Construcción de sendas de 2º orden	120 Has.	Interés privado	1.994 - 1.996
Construcción de sendas de 2º orden	67 Has.	Interés privado	1.997 - 2.000

ANEXO

PROGRAMACION DEL PLAN DE OBRAS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION	PERIODO DE EJECUCION
Conservación de vías de saca de 1er. orden	12 Kms.	Interés común	1.991 - 1.993
Conservación de vías de saca de 1er. orden	33 Kms.	Interés común	1.994 - 1.996
Conservación de vías de saca de 1er. orden	69 Kms.	Interés común	1.997 - 2.000
Conservación vías peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.988 - 1.990
Conservación vías peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.991 - 1.993
Conservación vías peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.994 - 1.996
Conservación vías peatonales de 1er. orden	84 Kms.	Interés común	1.997 - 2.000
Conservación vías de saca de 2º orden	64 Kms.	Interés privado	1.993 - 1.996
Conservación vías de saca de 2º orden	113 Kms.	Interés privado	1.997 - 2.000
Conservación sendas peatonales de 2º orden	200 Has.	Interés privado	1.993 - 1.996
Conservación sendas peatonales de 2º orden	410 Has.	Interés privado	1.997 - 2.000
<u>REFORESTACIONES.-</u>			
Trabajos de repoblación forestal	5.176 Has.	Interés privado	1.987 - 1.989
Trabajos de repoblación forestal	7.500 Has.	Interés privado	1.990 - 1.992
Trabajos de repoblación forestal	7.656 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.995
Reposición de marras	1.026 Has.	Interés Privado	1.987 - 1.989
Reposición de marras	2.166 Has.	Interés Privado	1.990 - 1.992
Reposición de marras	2.958 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.995
Reposición de marras	2.035 Has.	Interés Privado	1.996 - 1.997
Tratamientos complementarios a las repoblaciones	1.167 Has.	Interés Privado	1.987 - 1.989
Tratamientos complementarios a las repoblaciones	1.933 Has.	Interés privado	1.990 - 1.992
Tratamientos complementarios a las repoblaciones	2.122 Has.	Interés privado	1.993 - 1.995
Tratamientos complementarios a las repoblaciones	481 Has.	Interés Privado	1.996 - 1.997
Labores de conservación de monte bajo a monte alto	590 Has.	Interés Privado	1.989 - 1.991
Labores de conservación de monte bajo a monte alto	750 Has.	Interés Privado	1.992 - 1.994
Labores de conservación de monte bajo a monte alto	750 Has.	Interés Privado	1.995 - 1.997
Labores de conservación de monte bajo a monte alto	750 Has.	Interés privado	1.998 - 2.000
Trabajos de transformación a monte adhesado	375 Has.	Interés Privado	1.988 - 1.990
Trabajos de transformación a monte adhesado	450 Has.	Interés Privado	1.991 - 1.993
Trabajos de transformación a monte adhesado	450 Has.	Interés Privado	1.994 - 1.996
Trabajos de transformación a monte adhesado	600 Has.	Interés Privado	1.997 - 2.000
<u>CUIDADOS CULTURALES.-</u>			
Desbroces	2.679 Has.	Interés Privado	1.987 - 1.989
Desbroces	1.467 Has.	Interés Privado	1.990 - 1.992
Desbroces	2.345 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.995
Desbroces	3.909 Has.	Interés Privado	1.996 - 1.998
Desbroces	2.606 Has.	Interés Privado	1.999 - 2.000

ANEXO

PROGRAMACION DEL PLAN DE OBRAS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION	PERIODO DE EJECUCION
Clareos	735 Has.	Interés Privado	1.991 - 1.993
Clareos	900 Has.	Interés Privado	1.994 - 1.996
Clareos	1.431 Has.	Interés Privado	1.997 - 2.000
Claros	412 Has.	Interés privado	1.987 - 1.989
Claros	675 Has.	Interés Privado	1.990 - 1.992
Claros	650 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.995
Claros	576 Has.	Interés Privado	1.996 - 1.998
Claros	300 Has.	Interés Privado	1.999 - 2.000
Fodas	476 Has.	Interés privado	1.987 - 1.989
Fodas	600 Has.	Interés privado	1.990 - 1.992
Fodas	600 Has.	Interés Privado	1.993 - 1.995
Fodas	600 Has.	Interés Privado	1.996 - 1.998
Fodas	400 Has.	Interés Privado	1.999 - 2.000
<u>REGULACION DEL PASTOREO.-</u>			
Regeneración de pastizales	120 Has.	Interés privado	1.989 - 1.991
Regeneración de pastizales	120 Has.	Interés privado	1.992 - 1.994
Regeneración de pastizales	120 Has.	Interés privado	1.995 - 1.997
Regeneración de pastizales	120 Has.	Interés privado	1.998 - 2.000
Cerramientos	10.500 m.l.	Interés privado	1.989 - 1.991
Cerramientos	10.500 m.l.	Interés privado	1.992 - 1.994
Cerramientos	10.500 m.l.	Interés privado	1.995 - 1.997
Cerramientos	10.500 m.l.	Interés privado	1.998 - 2.000
Construcciones pecuarias	9 Uds.	Interés privado	1.989 - 1.991
Construcciones pecuarias	18 uds.	Interés privado	1.992 - 1.994
Construcciones pecuarias	18 Uds.	Interés privado	1.995 - 1.997
Construcciones pecuarias	18 Uds.	Interés privado	1.998 - 2.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se aprueba la realización de la experiencia de horario y jornadas escolar, a los Centros de Enseñanza Media de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Numerosos Centros públicos de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía han venido experimentando, durante el pasado curso 1986/87, una nueva modalidad de horario y jornada escolar que racionaliza las horas de permanencia de los alumnos en el Centro y permite al mismo tiempo una mejor utilización de los servicios docentes.

Con el fin de ampliar la experiencia, habida cuenta de la acogida que la misma tuvo, y para posibilitar su ampliación a aquellos Centros que aún no la estaban llevando a cabo, la Consejería de Educación y Ciencia realizó una nueva convocatoria por Orden de 6 de mayo de 1987.

Examinados los proyectos de experimentación presentados al amparo de la mencionada Orden, esta Consejería ha dispuesto:

1. Autorizar la realización de dicha experiencia a los Centros relacionados en los Anexo I, II, III, IV y V.

2. Dicha experiencia deberá tener una continuación en los próximos cursos, hasta la finalización del ciclo que ahora ha comenzado, en el caso de los Centros de Bachillerato.

En Formación Profesional, continuará haciéndose de forma gradual, extendiéndose anualmente hasta completar los cursos de 1º y 2º Grados.

3. La autorización de esta experiencia se realiza dentro de las condiciones del horario establecido por la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 1987 (BOJA de 26.5.87), debiendo solicitarse autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Académica para poder llevar a cabo cualquier modificación a lo largo del curso de las especificaciones consignadas en el proyecto presentado en su día.

4. Si durante el transcurso global de la realización de la experiencia se dictaran otras normas con respecto al establecimiento general de un nuevo horario lectivo, esta Consejería establecería las instrucciones oportunas para la progresiva integración del mismo dentro de estos Centros experimentales.

5. Con objeto de poder evaluar los resultados de la aplicación de esta experiencia se realizarán las siguientes actividades:

a) Los Centros a los que se aprueba la experimentación, realizarán una autoevaluación de los resultados de la misma mediante la elaboración de una Memoria Final de acuerdo con los informes del Claustro y Consejo Escolar.

b) La Inspección educativa realizará un seguimiento de la experiencia en los Centros que la realizan, de acuerdo con un plan de actuación que elaborará la Dirección General de Ordenación Académica.

Los informes resultantes de ambos procesos de evaluación serán enviados a la Dirección General de Ordenación Académica a través de los Delegados Provinciales.

6. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y con efectos académicos de 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 20 de octubre de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS PUBLICOS DE BACHILLERATO

ALMERIA:

- I.B. «Nicolás Salmerón». Almería.
- I.B. Cuevas de Almanzora.
- Ext. I.B. de Vera en Carboneros.
- Ext. I.B. «Nicolás Salmerón» en Campohermoso de Nijar.
- Ext. I.B. «Alborán» en Alhama de Almería.
- Ext. I.B. de Roquetas de Mar en Aguadulce.
- Ext. I.B. «Al-Andalus» en Almería.

CADIZ:

- I.B. Nº 3 Algeciras.
- I.B. Chipiona.
- Ext. I.B. «Ntra. Sra. del Rosario» en Cádiz.
- I.B. «Francisco Pacheco» Sanlúcar de Barrameda.
- I.B. Nº 4 Jerez de la Frontera.
- Ext. I.B. «José Cadalso» en Jimena de la Frontera.
- I.B. Nº 2 El Puerto de Santa María.
- Ext. I.B. Nº 4 en La Barca de la Florida.
- Ext. I.B. Nº 4 en Trebujena.
- Ext. I.B. «Sidón» en Benalup de Sidonia.
- Ext. I.B. «Trafalgar» en Vejer de la Frontera.
- Ext. I.B. «Francisco Pacheco» en Sanlúcar de Barrameda.
- Ext. I.B. «Isla de León» en San Fernando.
- Ext. I.B. Villamartin en Algodonales.
- Ext. I.B. «Sidón» en Alcalá de los Gazules.
- I.B. «Isla de León» San Fernando.

CORDOBA:

- I.B. «López Neyra» Córdoba.
- I.B. «Séneca» Córdoba.
- I.B. «Luis de Góngora» Córdoba.
- I.B. «Valdeolleros» Córdoba.
- I.B. «Profesar Tierno Galván» La Rambla.
- I.B. «Los Pedroches» Pozoblanco.
- I.B. «Padre Juan Ruiz» Hinojosa del Duque.
- I.B. Villonueva de Córdoba.
- I.B. Peñarroya-Pueblonuevo.
- Ext. I.B. «Francisco de los Ríos» en La Carlota.

GRANADA:

- I.B. «Cortuja» Granada.
- I.B. «Antigua Sexi» Almuñécar.
- I.B. Alhama de Granada.
- I.B. «Emilio Muñoz» Gogollos Vega.
- I.B. «Padre Poveda» Guadix.
- Ext. I.B. «Julio Rodríguez» en Motril.
- Ext. I.B. «Cartuja» en Granada.
- Ext. I.B. «F. García Lorca» en Armilla.
- Ext. I.B. «F. García Lorca» en Las Gabias.
- Ext. I.B. «Jiménez de Quesada» en Chauchina.
- I.B. Nº 11 Granada.
- I.B. Nº 10 Granada.

HUELVA:

- I.B. «San Blas» Aracena.
- I.B. «Rafael Reyes» Cartaya.
- I.B. «Alonso Sánchez» Huelva.
- I.B. «Pedro Alonso Morgado» La Palma del Condado.
- Ext. I.B. «La Orden» en Gibroaleón.
- Ext. I.B. «Alonso Sánchez» en Huelva.
- I.B. «Juan Ramón Jiménez» Moguer.

JAEN:

- I.B. «Jabalruz» Jaén.
- I.B. «Andrés Segovia» Villacarrillo.
- I.B. «Francisco de los Cobos» Ubeda.
- Ext. I.B. «Sierra Mágina» en Campillo de Arenas.
- Ext. I.B. «Sierra de Segura» en Siles.

MALAGA:

- I.B. «Camino José Cela» Campillos.
- I.B. «Jorge Guillén» Torrox.
- I.B. Nerja.
- I.B. «Polígono de Cártama» Málaga.
- I.B. «Luis Barahonda de Soto» Archidona.
- Ext. I.B. «Sierra Blanca» en Marbella.
- I.B. «Sierra Blanca» Marbella.
- I.B. Campanillas.
- Ext. I.B. Torremolinos en Alhaurín de la Torre.
- Ext. I.B. «El Palo» en El Rincón de la Victoria.
- Ext. I.B. «Reyes Católicos» en Periana.

SEVILLA:

- I.B. Nº 19 Sevilla.
- I.B. Nº 20 Sevilla.
- I.B. Nº 21 Sevilla.
- I.B. Castilleja de la Cuesta.
- I.B. «Miguel de Mañara» La Rinconada.
- I.B. Nº 2 Dos Hermanas.